



INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SODIMAC COLOMBIA S.A.

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020









CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE SODIMAC COLOMBIA S.A. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Periodo Informado	De julio 01 al 31 de diciembre 2020	
Nit Emisor	NIT. 800.242.106-2	
Código del negocio	No aplica	
Nombre del Negocio	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos - Sodimac Colombia S.A.	
Agencia	Bogotá	
Representante Legal a Cargo	Edwin Roberto Diaz Chala	
Estado del negocio	Activo	

1. RESUMEN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Juridica:	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos - Sodimac Colombia S.A.
Fecha:	15 de septiembre de 2017

1.2 OBJETO

El objeto del Contrato consiste en la prestación por parte del Representante de los servicios de representación legal de Tenedores de Bonos y regular las relaciones entre el Emisor y el Representante y determinar las obligaciones que éste último debe asumir ante los Tenedores de Bonos, de conformidad con lo establecido en las normas legales aplicables y el Contrato. En virtud de lo anterior, el Emisor designa al Representante como representante legal de los Tenedores de Bonos, y el Representante acepta dicha designación y se obliga al desarrollo de las actividades relacionadas en la Cláusula Sexta del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante, declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir y desarrollar el objeto del Contrato y que no se encuentra en ninguno de los









supuestos mencionados en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 que le impida actuar como tal.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación con el Emisor, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

1.3. DURACIÓN

El Contrato tendrá una duración indeterminada pero determinable, su inicio sólo tendrá lugar a partir de la fecha en la cual el Emisor realice la primera Emisión de los Bonos Ordinarios, y llegará a su fin en la fecha en que la totalidad de los Bonos Ordinarios que se suscriban sean redimidos por el Emisor por concepto de capital e intereses.

1.4 ESTADO DE COMISIÓN FIDUCIARIA

Durante la vigencia del Contrato, el Emisor pagará al Representante por los servicios prestados conforme el Contrato, una suma mensual equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes pagaderos mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura por parte del Representante.

A continuación, se detallan las comisiones causadas y pagadas entre julio y diciembre de 2020:

Corficolombiana		COMISION
FECHA DE GENERACIÓN	FACTURA No.	TOTAL
jul-20	142550	\$ 2.089.171,14
ago-20	143252	\$ 2.089.171,14
sept-20	143986	\$ 2.089.171,14
oct-20	144512	\$ 2.089.171,14
nov-20	145188	\$ 2.089.171,14
dic-20	145891	\$ 2.089.171,14
TOTAL		\$ 12.535.026,84

A la fecha de corte del presente informe se encuentra al día por concepto de comisión fiduciaria.





Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444 servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com



2. ASPECTOS GENERALES DE LA EMISIÓN

Características de la Oferta		
Clase de valor ofrecido:	Bonos Ordinarios	
Valor Nominal:	Un millón de Pesos (\$1,000,000)	
Monto Total de la Emisión:	Quinientos mil millones de Pesos (\$500,000,000,000)	
Cantidad de Bonos Ordinarios:	El Emisor emitirá quinientos mil (500,000) Bonos Ordinarios	
Precio de suscripción:	Ver numeral 5, literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información	
Número de series:	La emisión consta de cinco (5) series: A (tasa fija), B (IPC del inicio), C (IPC del final), D (IBR del inicio) y E (IBR del final)	
Plazo de vencimiento:	Entre un (1) año y quince (15) años, contados a partir de la Fecha de Emisión	
Ley de circulación:	A la orden	
Inversión mínima:	Ver numeral 4, literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información	
Tasa máxima de interés:	Ver literal C, Capítulo 2, Primera Parte del presente Prospecto de Información	
Derechos que incorporan los Bonos Ordinarios:	Ver literal N, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información	
Mercado en el que circularán los Bonos Ordinarios:	Mercado Principal	
Destinatarios de la oferta:	Los inversionistas en general, incluidos las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y los fondos administrados por estas	
Modalidad de la oferta:	Oferta Pública	
Comisiones y gastos conexos para la negociación:	Los Inversionistas que deseen negociar los Bonos Ordinarios en el mercado secundario podrán estar sujetos a comisiones u otros pagos que deberán ser acordados entre ellos y los respectivos intermediarios de valores a través de los cuales realicen la operación.	
Plazo para ofrecer los Bonos Ordinarios, plazo de colocación y vigencia de la oferta:	Ver Literal A, Capítulo 3, Primera Parte del presente Prospecto de Información	
Modalidad de inscripción:	Los Bonos Ordinarios están inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)	
Bolsa de valores:	Los Bonos Ordinarios están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.	
Calificación de los Bonos Ordinarios:	BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores, otorgó una calificación de Deuda de Largo Plazo de AAA a la Emisión. Ver literal G, Capítulo 2, Primera Parte I y Anexo F, Cuarta Parte del presente Prospecto de Información	
Administrador de la Emisión:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.	
Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios:	Fiduciaria Corficolombiana S.A	

ADENDA No.1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE SODIMAC COLOMBIA S.A. de fecha 20 de Agosto de 2019

Aprobaciones y Autorizaciones La Asamblea de Accionistas del Emisor, según acta No. 45 del 11 de agosto de 2017 aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos Ordinarios por quinientos mil millones de Pesos (\$500,000,000,000). Adicionalmente, la Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017. Igualmente, la Junta Directiva de Sodimac Colombia, mediante el acta No. 164 del 25 de julio de 2019, aprobó una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación en el sentido de ampliar el plazo de colocación de los Bonos Ordinarios. Dicha modificación fue autorizada por la SFC mediante Resolución No. 1128 del 28 de Agosto de





Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.g3538797 / 3538781 **Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184 **Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444

servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com



2019. Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública fue autorizada mediante Resolución No. 1279 del 25 de septiembre de 2017 expedida por la SFC.

Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en la BVC." 2. Se modifica el literal A "Clase de Valor, ley de circulación y negociación secundaria", del Capítulo 1, Primera Parte del Prospecto de Información, el cual quedará así: "A. Clase de valor, ley de circulación y negociación secundaria Clase de valor Los valores que emitirá el Emisor serán Bonos Ordinarios, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública y estarán sujetos a los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010 y en el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017 y modificado mediante acta No . 164 del 25 de julio de 2019. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada. Ley de circulación y negociación secundaria Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en el Reglamento de Emisión y Colocación y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituvan. Adenda No 1 2 De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos Ordinarios al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos Ordinarios, según corresponda. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos Ordinarios ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos Ordinarios respectivo. El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos Ordinarios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el Tenedor del Bonos Ordinarios respectivo." 3. Se modifica el numeral 3 "Plazo de Colocación" del literal A del capítulo 3 de la Primera Parte del Prospecto del Información, la cual quedará así: "3. Plazo de colocación El plazo de colocación de la Emisión será de cinco (5) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública, esto es contados a partir del 19 de octubre de 2017. Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración y vigentes. Con la suscripción de esta Adenda, hago constar que he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, y por tanto certifico su veracidad y que en ésta o se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.





Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.g3538797 / 3538781 Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184 Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824 Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208 Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444 servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com



3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La situación financiera al 31 de diciembre de 2020 se encuentra disponible en la página de la Superfinanciera, en el link https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446.

4. ASAMBLEAS DEL EMISOR

Durante el segundo semestre de 2020, se llevaron a cabo las siguientes asambleas de accionistas de forma no presencial en virtud de la medida preventiva a causa del COVID-19:

Fecha de la Asamblea	06 de octubre de 2020
Orden del día	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, debidamente facultado para tal efecto, me permito informar lo siguiente en calidad de información relevante de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos: Sodimac Colombia S.A. informa al mercado público de valores que el día de hoy en reunión de su Asamblea Extraordinaria de Accionistas se ha nombrado al señor Rodrigo Andres Sabugal Armijo, como miembro de su Junta Directiva, como reemplazo del señor Sergio Muñoz Gómez, quien presentó renuncia a la misma. De otra parte, Sodimac Colombia informa que, en la misma reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se estipuló que las utilidades decretadas por la Asamblea de Accionistas del pasado 31 de marzo de 2020, según consta en el Acta No.52, serán exigibles a partir del día 14 de octubre de 2020.
Acta de la Asamblea	En la página de la Superintendencia Financiera de Colombia en Información Relevante: (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446), se encuentra disponible la información de la Asamblea General de Accionistas.





Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.g3538797 / 3538781 Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184 Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824



5. ASPECTOS RELEVANTES

A corte del presente cierre, se informa la calificación de riesgo vigente emitida el 08 de septiembre de 2020.

Sociedad Calificadora:	BRC STANDARD & POOR'S S&P GLOBAL
Calificación Asignada:	'AAA (col)'
Resumen De Derivación De Las Calificaciones:	Confirmamos la calificación de deuda de largo plazo de 'AAA' de los Bonos Ordinarios Homecenter.
	La severidad de la pandemia de COVID-19 llevó a Sodimac Colombia a enfrentar grandes desafíos durante el primer semestre de 2020, reflejados en una caída histórica de sus ingresos del -16,9% a junio de 2020 frente al mismo periodo de 2019. Con la apertura de las tiendas físicas, sumado a la dinámica favorable de los canales de venta a distancia, los resultados financieros de la compañía se han venido recuperado paulatinamente desde mayo de este año.
	Bajo el contexto anterior, y de acuerdo con nuestros supuestos al final de esta sección, proyectamos que el desempeño financiero de Sodimac Colombia esté ajustado en 2020, pero que se recupere rápidamente en 2021. Así, proyectamos que el margen EBITDA será de 7,4% al cierre de 2020, cifra inferior al promedio de 9,8% entre 2017 y 2019, y el cual se incrementará a 9,1% para 2022. En nuestra opinión, estos indicadores serán adecuados para la operación de la compañía en los próximos años. En lo que respecta al nivel de apalancamiento, la menor generación de EBITDA llevará la relación deuda neta + arriendos operativos sobre EBITDAR a 3,8x al cierre de 2020 desde el 3,01x reportado en 2019, pero el cual estimamos que se revertirá a niveles de 2,8x en





<u>servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com</u> – <u>www.fiduciariacorficolombiana.com</u>



con base en la recuperación de los niveles de consumo en las tiendas físicas y la reactivación de sus segmentos de construcción (que operaron parcialmente durante los periodos de emergencia sanitaria) y la consolidación de sus canales online.

Pese a las presiones en los indicadores de apalancamiento de Sodimac Colombia para 2020, la calificación se basa en los niveles de liquidez positivos derivados de la flexibilización de su plan de inversiones y las adecuadas políticas de capital de trabajo. Este perfil de liquidez, a su vez, se fortalece de la estrecha relación con la banca local, evidenciada en la línea de corto plazo cercana a los COP200.000 millones contratada durante el primer trimestre de 2020, la cual se suma a un cupo disponible vigente en torno a COP1,8 billones (cifra a junio de 2020). Además, la compañía todavía cuenta con la serie restante por COP250.000 millones de los Bonos Ordinarios Sodimac Colombia.

Dado el alto nivel de incertidumbre del efecto negativo que pudiera tener una escalada en los contagios por COVID-19 en la economía interna y la recuperación de la confianza del consumidor, daremos especial seguimiento a los resultados financieros del tercer y cuarto trimestre de 2020 de Sodimac Colombia. Consideraríamos tomar una acción de calificación, en la medida que el apalancamiento esté por encima de nuestras proyecciones de 3,8x al cierre del año o que la recuperación del nivel de consumo sea más lenta de lo esperado, reflejado en un indicador por encima de 3x para 2021.

Bajo la estructura actual, consideramos que el perfil de vencimiento de Sodimac Colombia no representa ningún factor de riesgo para la operación de la compañía. El plazo de pagos promedio supera los cuatro años, el cual se mantiene por encima del de otras entidades con la





servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com



	misma calificación. En cuanto a los vencimientos, en 2020 se cancelará el crédito de corto plazo mencionado anteriormente en este documento de COP200.000 millones y el próximo sería en 2022, que corresponde al último pago de los Bonos Ordinarios Homecenter por COP190.000 millones.
Fecha del comunicado	8 de septiembre de 2020 y puede consultarse en la página http://www.superfinanciera.gov.co/

6. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el segundo periodo de 2020, no se presentaron quejas ni reclamos por parte del Emisor SODIMAC COLOMBIA S.A., ni por parte de los Tenedores de Bonos.

7. ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

El Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, la realización de las Asambleas de Tenedores de Bonos que se regirá por las normas legales establecidas para el efecto por la SFC. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores de Bonos se hará mediante avisos en forma destacada, en cualquiera de los siguientes diarios: El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, a opción del Emisor, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria. Dicha antelación se reducirá a cinco (5) días hábiles para las reuniones de segunda convocatoria y a tres (3) días hábiles para las reuniones de tercera convocatoria. Para la contabilización de éste plazo de la convocatoria no se tomará en consideración ni el día hábil de publicación de la convocatoria, ni el día hábil de celebración de la Asamblea de Tenedores de Bonos.

En el aviso de convocatoria se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Nombre de la entidad o entidades que realizan la convocatoria
- b) Nombre del Emisor.
- c) Monto insoluto del empréstito.
- d) Si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria.







- e) El lugar, la fecha y la hora de la reunión.
- f) El orden del día de la Asamblea de Tenedores de Bonos, en el cual se debe indicar explícitamente si se trata de una reunión informativa o si en ella se pretende someter a consideración de los Tenedores de Bonos algún tipo de decisión, aclarando la naturaleza de ésta.
- g) La documentación que deben presentar los Tenedores de Bonos o sus apoderados para acreditar tal calidad, de conformidad con lo indicado por la SFC.
- h) Cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Las normas aplicables para la celebración de dichas Asambleas de Tenedores Bonos serán las previstas por el Decreto 2555 de 2010, la Circggular Externa 012 de 1998 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y el Prospecto de Información, en lo que resulte pertinente.

Las reuniones de la Asamblea de Tenedores de Bonos se llevarán a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C. Los avisos de convocatoria que se hagan a la asamblea de Tenedores de Bonos deberán contener la dirección exacta donde se llevarán a cabo.

A la fecha de corte del presente informe no fueron convocadas Asambleas de Tenedores de Bonos.

8. FUENTES

Para efectos de una mayor información sobre el objeto del presente informe consultar las siguientes direcciones en internet https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446 de la Superintendencia Financiera de Colombia y http://www.brc.com.co/.

9. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Fiduciaria Corficolombiana S.A. designó a partir del 1º de junio de 2005, a la firma Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda., representada por el Doctor Darío Laguado Monsalve, como Defensor del Cliente de esta entidad., el cual puede ser contactado:

Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda. Calle 70A N° 11- 83 Bogotá









Teléfono: 5439850 - 2351604 - 2492597

Telefax: 5439855

E-MAIL: <u>defensorialg@yahoo.com</u>

<u>dario@defensorialaguadogiraldo.com.co</u> <u>rosalucia@defensorialaguadogiraldo.com.co</u>

Cualquier objeción o aclaración al presente Informe de Gestión debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la misma. Si en dicha fecha no se han recibido las observaciones por escrito, Fiduciaria Corficolombiana S.A. la entenderá recibida a su entera satisfacción.

DANIELA AVILA PORTILLA

Director Fideicomisos

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

OSCAR JAVIER RUIZ GORDILLO

Apoderado General

Fiduciaria Corficolombiana S.A.



